

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN – GRUPO DE EJECUCIÓN  
ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO  
A DICIEMBRE DE 2022**

**BOGOTÁ D.C., Diciembre de 2022**

**OCI-INFORME-094-2022**  
TRD 1500.11.2 Proyectos Inversión GEESE



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>3. CLIENTE</b> .....	<b>4</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	<b>5</b>
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACION</b> .....	<b>5</b>
<b>5.1. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>5</b>
<b>5.2. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO</b> .....	<b>5</b>
<b>6. METODOLOGIA</b> .....	<b>6</b>
<b>7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>6</b>
<b>7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	<b>7</b>
<b>7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>7.4 MEDICIÓN NIVEL DE EJECUCION</b> .....	<b>8</b>
<b>7.5 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>7.6 CONTINGENCIAS</b> .....	<b>9</b>
<b>7.7 VALIDACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b> .....	<b>9</b>
<b>8.1 PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO</b> .....	<b>9</b>
<b>8.1.1 CRITERIO NORMATIVO</b> .....	<b>9</b>
<b>8.1.2 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA</b> .....	<b>10</b>
<b>8.1.3 EJECUCIÓN PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS</b> .....	<b>10</b>
<b>8.1.4 OBSERVACIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>8.1.5 CONSIDERACIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>8.2 EJECUCIÓN DE LA RESERVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO</b> <b>11</b>	
<b>8.2.1 MUESTRA DE AUDITORÍA</b> .....	<b>11</b>
<b>8.2.2 RIESGO IDENTIFICADO</b> .....	<b>11</b>
<b>8.2.3 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA</b> .....	<b>11</b>
<b>8.2.4 OBSERVACIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>8.2.5 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>12</b>
<b>8.2.6 CONSIDERACIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO</b> ...	<b>13</b>
<b>8.3.1 OBJETIVO DE ARTICULAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO</b> .....	<b>13</b>
<b>8.3.2 OBSERVACIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>8.3.3 OBJETIVO DE DESARROLLAR MECANISMOS PARA CONSOLIDAR Y VISUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO</b> .....	<b>15</b>
<b>8.3.4 OBSERVACIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>8.3.5 CONSIDERACIÓN</b> .....	<b>16</b>



<b>8.4</b>	<b> INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	
	<b> AUDITADO .....</b>	<b> 16</b>
8.4.1	CRITERIO NORMATIVO .....	16
8.4.2	RIESGO IDENTIFICADO .....	20
8.4.3	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA .....	21
8.4.4	OBSERVACIÓN .....	22
8.4.5	ANÁLISIS DEL RIESGO .....	22
8.5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	23
8.5.1	CRITERIO NORMATIVO .....	23
8.5.2	RIESGO IDENTIFICADO .....	23
8.5.3	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA .....	24
8.5.4	OBSERVACIÓN .....	24
8.5.5	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO .....	24
8.5.6	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO .....	25
9.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS .....	25
10.	FIRMAS .....	26



## AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO

### 1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Minas y Energía, consistirá en establecer la gestión efectuada por el área organizacional para determinar el grado de desarrollo.

### 2. ALCANCE

La Auditoría cubrirá los siguientes temas:

- Establecer el nivel de ejecución del Proyecto de Inversión objeto de auditoría, con base en los Recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
- Determinar las gestiones efectuadas por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, para ejecutar el Proyecto de Inversión objeto de auditoría.
- Verificar el cumplimiento de la entrega de los productos del Proyecto de Inversión objeto de auditoría, con base en las metas e indicadores descritas en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Verificar que la información producida en desarrollo del proceso de seguimiento al Proyecto de Inversión objeto de auditoría, se encuentre publicada y/o actualizada de manera proactiva en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.
- Establecer el seguimiento que hace el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo a los riesgos del Proyecto de Inversión objeto de auditoría.

### 3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría fueron la Ministra de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Toda vez que, el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los miembros del *Comité de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Auditoría, Oscar Leonardo Plata Plata, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACION

##### 5.1. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado fuera de texto)

##### 5.2. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Decreto 1793 de 2021, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ✓ Procedimiento Para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión. Código DE-P-02 Fecha 2020-09-23 Versión V-3 - SGC, Inscribir y/o actualizar oportunamente ante el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, establecer los lineamientos metodológicos, evaluación previa, registro, programación, ejecución y seguimiento a los mismos.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015<sup>2</sup>, *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación.*
- ✓ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



## 6. METODOLOGIA

La Auditoria se realizó mediante solicitud de información, consultas a información, bases de datos, SPI y Portal Web de la Entidad, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Las comunicaciones de suministro de información se detallan a continuación:

Área Organizacional		Comunicaciones Suministro de Información
1	Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	Radicado 3-2022-026590 02-11-2022
2	Grupo Presupuesto	Correo Electrónico 30 de diciembre de 2022

## 7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

### 7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

<sup>3</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



Alto: Significa que el tópicos muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control, descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>4</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

---

<sup>4</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 7.4 MEDICIÓN NIVEL DE EJECUCION

El nivel de cumplimiento de la Ley de Apropriaciones está relacionado con el nivel de ejecución presupuestal por rubro.

La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución presupuestal a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Ejecución estratégica del Sector Extractivo y las reservas constituidas, con base en las obligaciones, corresponde a los siguientes parámetros, establecidos en el procedimiento de presupuesto GF-P-16:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

Para el corte 12 de octubre de 2022, se aplican los criterios a 30 de septiembre.

#### 7.5 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”<sup>5</sup>, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con los objetivos y la función que les compete, y les facilite atender lo establecida en:

1. “*La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros*”. Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>6</sup>
2. “*La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición*”. “*La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada*”. “*La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u*

<sup>5</sup> Descrito en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

<sup>6</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, del Decreto 1083 de 2015.





*oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua*".  
Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

El registro de la formulación de acciones de mejora en los planes de mejoramiento por procesos quedará a consideración y criterio del área organizacional, no obstante, sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

## 7.6 CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría de supervisión de Contratos a Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se presentaron contingencias debido al estado de salud del Auditor.

## 7.7 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue remitida a validación al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo Electrónico del día 31 enero de 2023, con máxima fecha para pronunciarse al respecto 2 de febrero de 2023, no se recibió respuestas en el plazo indicado, se entiende que el informe fue aceptado y queda en firme para su divulgación al señor ministro y publicación en la Web.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 8.1 PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO

#### 8.1.1 Criterio Normativo

- Ley 2159 de 2021, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 1793 de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.



### 8.1.2 Análisis Cumplimiento de la Norma

La Oficina de Control Interno determinó el nivel de ejecución por rubro del presupuesto asignado al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, es decir, el cumplimiento de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, a 30 de diciembre de 2022, se muestra en el numeral 8.1.3 *Ejecución Proyectos del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo*.

### 8.1.3 Ejecución Proyectos del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

DESCRIPCION	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APR. INICIAL	CDP	COMPROMISO	% EJECUCION COMPROMETIDA
FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EIT) NACIONAL	GRUPO DE EJECUCION ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	\$ 1.720.000.000,00	\$ 1.541.258.615,00	\$ 1.541.258.615,00	89,6%

### 8.1.4 Observación

- Se establece que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía a 31 de diciembre de 2022, cumple con la Ley de Apropiación, Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, respecto del presupuesto 2022, en un 89.6%, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.720.000.000 pesos, ejecutó \$1.541.258.615 pesos, con un *Mediano Nivel* de ejecución.

### 8.1.5 Consideración

- Los proyectos de inversión a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, asignados mediante Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, que presentan Mediano Nivel de ejecución, es decir, entre el 80% y 89.9%, a 31 de diciembre de 2022, se debe analizar, evaluar y establecer el impacto que produce la ejecución de la totalidad de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en la Ley 1955 de 2019<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.



## 8.2 EJECUCIÓN DE LA RESERVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO

### 8.2.1 Muestra de Auditoría

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía con relación a lo asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, a 31 de diciembre de 2022, tiene asignados los siguientes proyectos de inversión:

- FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL

Selección de la muestra: Para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo de Ejecución estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía respecto de los Proyectos de Inversión asignados, se tomará una muestra de un (1) Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL” A CARGO DEL GRUPO DE EJECUCION ESTRATEGICO DEL SECTOR EXTRACTIVO.

### 8.2.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral 8.1.1, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización en el Proyecto de Inversión tomado como muestra, es:

- *“Posibilidad que no se ejecute el presupuesto del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (Iniciativa EITI) Nacional” a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo a 31 de diciembre de 2022, en un nivel mediano o alto de ejecución, acorde con la metodología establecida y la fecha de corte”.*

### 8.2.3 Análisis Cumplimiento de la Norma

La Oficina de Control Interno determinó el nivel de ejecución de la reserva del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL” – Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo 2022, con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, con relación a lo asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto

<sup>8</sup> *Asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021.*



1793 de 2021, a 6 de octubre de 2022, lo cual se describe en el siguiente cuadro, el cual tiene dos orígenes del recurso, 11 (Recursos del Tesoro) y 15 (Donaciones).

DESCRIPCION	DEPENDENCIA RESPONSABLE	REC	COMPROMISO	OBLIGACION	% EJECUCION EN OBLIGACIONES	NIVEL DE EJECUCION
FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL	GRUPO DE EJECUCION ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	11	\$ 111.482.337,00	\$ 103.960.897,00	93,3%	ALTO
FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL	GRUPO DE EJECUCION ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	15	\$ 766.299.004,10	\$ 766.299.004,10	100,0%	ALTO
<b>TOTAL</b>			<b>877.781.341,10</b>	<b>870.259.901,10</b>	<b>96,60%</b>	<b>ALTO</b>

Análisis efectuado por la OCI, con base en la información remitida por el Grupo de Presupuesto

## 8.2.4 Observaciones

- Se establece que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo cumplió con la Ley de Apropiación en un 96.65%, a 31 de diciembre de 2022, del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL”, identificado con Unidad ejecutora UEJ 21-06-19-00-7 y recurso 11<sup>9</sup>, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$111.482.337 pesos, ejecutó \$103.960.897 pesos, con un Alto Nivel de ejecución Así como también Unidad ejecutora UEJ 21-06-19-00-7 y recurso 15<sup>10</sup>, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$766.299.004. pesos, ejecutó \$766.299.004 pesos, con un Alto Nivel de ejecución

## 8.2.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “Posibilidad que no se ejecute el presupuesto del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL <sup>11</sup>” a cargo del Grupo de ejecución estratégica del Sector Extractivo a 31 de diciembre de 2022, en un nivel mediano o alto de ejecución, acorde con la metodología

<sup>9</sup> Recursos del Tesoro

<sup>10</sup> Recursos Donacion

<sup>11</sup> *Asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021.*



*establecida y la fecha de corte”, no se materializó, dado que la ejecución de la reserva total del presupuesto fue del 96.65% con un Alto Nivel de ejecución, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.*

### 8.2.6 Consideración

- B. El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL”, considerando las limitaciones reportadas en el SPI, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

*Validación GEESE: Al cierre de la vigencia 2022, se realizaron las actividades previstas y se solicitaron las liberaciones de recursos a las cuales hubo lugar con el propósito de no constituir reservas presupuestales, solamente se generó la reserva presupuestal relacionada con el contrato de tiquetes que se prorrogó por parte del Ministerio hasta el 30 de mayo de 2023.*

## 8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO

El Proyecto de Inversión objeto de análisis, cuenta con tres (2) objetivos específicos para su desarrollo, así:

1. Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético.
2. Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético.

### 8.3.1 Objetivo de Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético

En el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, consultado el 30 de diciembre de 2022, se registra la siguiente información en relación con el objetivo “Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético”.



## Objetivos específicos

OBJETIVO: Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético

PRODUCTO: Servicio de divulgación del sector minero energético

Indicador	Meta Total 2019 - 2022	Acumulado 2019 - 2021	Meta 2022	Avance 2022	Cumplimiento 2022
Informes de divulgación realizados Unidad de medida: Número	40,0000	0,0000	10,0000	10,0000	100%

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Desarrollar talleres que contemplen la formación, sensibilización y generación de capacidades en torno a la cadena de valor del sector minero energético a nivel regional	PGN Otras Fuentes	\$296.529.100 \$0	\$296.529.100 \$0	\$71.370.962 \$0	Pago de viáticos y gastos de viaje para funcionarios y contratistas en el marco del estándar EITI.
Desarrollar y publicar artículos, parrillas digitales relacionadas con la transparencia, buenas prácticas empresariales y construcción de confianza del sector minero energético.	PGN Otras Fuentes	\$104.433.870 \$0	\$104.433.870 \$0	\$91.994.280 \$0	Pago 10 del contrato de prestación de servicios profesionales GGC-198-2022.
Realizar reuniones para mejorar la gobernanza y flujo de la información con las entidades que reportan información del sector minero energético.	PGN Otras Fuentes	\$55.126.935 \$0	\$55.126.935 \$0	\$0 \$0	
Consolidar y revisar las bases de datos que contengan la información actualizada, sistematizada y estandarizada para el cumplimiento de requisitos (estándar EITI).	PGN Otras Fuentes	\$61.252.150 \$0	\$61.252.150 \$0	\$46.333.333 \$0	Pago 10 del contrato de prestación de servicios profesionales GGC-200-2022.
Gerencia y administración del proyecto	PGN Otras Fuentes	\$5.820.000 \$0	\$5.820.000 \$0	\$5.820.000 \$0	
<b>TOTAL</b>		<b>\$523.162.055</b>	<b>\$523.162.055</b>	<b>\$215.518.575</b>	

Tomado del SPI el 30 de diciembre de 2022

## 8.3.2 Observación

3. En relación con el objetivo “Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético”, se determina que el indicador “Servicio de divulgación *del sector minero energético*” tiene una meta programada para el período 2019 – 2022, de cuatro (4) informes, y para la vigencia 2022, una meta de un (1) informe; cuyo avance de vigencia 2022, es de un (1) informe y cumplimiento del cien (100) %, a 30 de diciembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2022, es de (25%) a 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.

Llama la atención que una meta programada para cuatro (4) vigencias, a la fecha se haya efectuado un informe, lo que permite concluir que no se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético”.



### 8.3.3 Objetivo de Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético

En el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, consultado el 30 de diciembre de 2022, se registra la siguiente información en relación con el objetivo “Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético”.

Objetivos específicos

OBJETIVO: Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético

OBJETIVO: Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético

PRODUCTO: Documentos de lineamientos técnicos

Indicador	Meta Total 2019 - 2022	Acumulado 2019 - 2021	Meta 2022	Avance 2022	Cumplimiento 2022
Documentos de lineamientos técnicos realizados Unidad de medida: Número	4,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0%

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Desarrollar herramientas tecnológicas para mejorar la información del sector minero energético.	PGN	\$79.398.815	\$79.398.815	\$0	
	Otras Fuentes	\$0	\$0	\$0	
Elaborar y publicar documentos técnicos para el cumplimiento de los requisitos del Estándar Internacional EITI en Colombia.	PGN	\$1.117.439.130	\$1.117.439.130	\$657.384.796	Pago 10 Contrato GGC-126-2022 y GGC-124-2022; Pago 3 y 4 GGC-617-2022
	Otras Fuentes	\$0	\$0	\$0	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.196.837.945</b>	<b>\$1.196.837.945</b>	<b>\$657.384.796</b>	

Tomado del SPI el 30 de diciembre de 2022

### 8.3.4 Observación

- En relación con el objetivo “Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético”, se determina que el indicador “Documentos de lineamientos técnicos realizados” tiene una meta programada para el período 2019 – 2022, de cuatro (4) documentos, y para la vigencia 2022, una meta de un (1) documento; cuyo avance de vigencia 2022, es de cero (0) documento y cumplimiento de cero (0) %, a 30 de diciembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2022, es de (0%) a 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.





*Llama la atención que una meta programada para cuatro (4) vigencias, a la fecha no se haya efectuado ningún documento, lo que permite concluir que no se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético”.*

### 8.3.5 Consideración

- C. El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Articular la gestión de la información institucional del sector minero energético”, respecto del Indicador “Servicio de divulgación del sector minero energético”, y considerando que a 30 de diciembre de 2022, se reporta una ejecución del 25% para el periodo 2019 – 2022, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “fortalecimiento de la transparencia de la información en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (iniciativa EITI) 2019 - 2022”.
- D. El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Desarrollar mecanismos para consolidar y visualizar la información del sector minero energético”, respecto del Indicador “Documentos de lineamientos técnicos realizados”, y considerando que a 30 de diciembre de 2022, se reporta una ejecución del 0% para el periodo 2019 – 2022, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “fortalecimiento de la transparencia de la información en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (iniciativa EITI) 2019 - 2022”.

Respuesta GEESE: La información que se toma como evidencia para el presente informe contiene el avance registrado en el aplicativo hasta esa fecha (30 de diciembre de 2022), no obstante, de conformidad con el plazo dispuesto por la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) del DNP para cargar la información final del avance al cierre de la vigencia 2022, esto es, 31 de enero de 2023, se realizó el reporte correspondiente en el SPI y se registra un avance definitivo del 100% para la vigencia 2022.

## 8.4 INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO

### 8.4.1 Criterio Normativo





El Numeral 5.5 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01 del 28-10-2021 V-4, respecto de las **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES**, determina que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.*

*En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir al Ministerio de Minas y Energía en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por quien ejerza la ordenación del gasto con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.*

#### 5.5.1 Funciones Generales

- ✓ *Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
- ✓ *Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- ✓ *Mantener en contacto a las partes del contrato.*
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
- ✓ *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*
- ✓ *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.*
- ✓ *Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
- ✓ *Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- ✓ *Informar al Ministerio de Minas y Energía de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Ministerio desarrolle las actividades correspondientes.*
- ✓ *Durante la ejecución de los contratos, tener en cuenta la situación de aquellas mujeres cabeza de hogar o con responsabilidades de carácter especial; así como eliminar toda forma de discriminación en el trato de los contratistas y propender por*



*trato inclusivo; evitar el acoso laboral, sexual, el maltrato y demás actuaciones que impliquen la afectación y el daño del clima laboral.*

*✓ Vigilar que se cumpla con los parámetros y obligaciones ambientales incorporados en los contratos o convenios de conformidad con los requisitos que se establezcan en los estudios previos.*

*✓ Informar al El Ministerio de Minas y Energía cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Ministerio desarrolle las actividades correspondientes.*

*✓ Respetar el margen de autonomía e independencia del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad inherentes a la prestación del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual. La celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión no implica subordinación, por lo que deberá coordinarse el cumplimiento de las actividades pactadas.*

*✓ Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre las condiciones del negocio jurídico a supervisar.*

#### 5.5.2 Vigilancia Administrativa

*✓ Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.*

*✓ Coordinar las instancias internas de El Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (ejecución) modificación pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.*

*✓ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.*

*✓ Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.*

*✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

*✓ Remitir al Grupo de Gestión Contractual las garantías solicitadas en el contrato, y velar por la vigencia de las mismas conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el contrato. Cuando el contrato se haya suscrito a través de la plataforma SECOP II, notificar al Grupo de Gestión Contractual una vez el contratista anexe la póliza en la mencionada plataforma con el fin de gestionar su aprobación.*

*✓ Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato suscribir el acta de inicio y publicarla en el SECOP II, NEÓN y remitirla al Grupo de Gestión Contractual cuando el proceso no se haya desarrollado a través de la plataforma SECOP II.*

*✓ Radicar en el Grupo de Gestión Contractual los trámites para las modificaciones, suspensiones, cesiones, terminaciones y otros relacionados con la ejecución*



*contractual, con los soportes, justificaciones y aval del interventor cuando el contrato cuente con interventoría. La radicación de los trámites previstos en este numeral deberá realizarse de conformidad con la circular 4 033 del 2017 o aquella que la modifique o sustituya.*

### 5.5.3 Vigilancia técnica

*✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).*

*✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*

*Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Ministerio de Minas y Energía las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.*

*✓ Solicitar que El Ministerio de Minas y Energía haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.*

### 5.5.4 Vigilancia Financiera y contable

*✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.*

*✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*

*✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*

*✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

*✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.*

La Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de Colombia Compra Eficiente, G-EFSICE-02, en el Capítulo II, respecto d ellos contratos en el Sistema de Compra Pública, señala que “La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y



*terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria<sup>12</sup>*

La Circular 21 de 2016, señala lo siguiente: *“Independientemente del instrumento empleado para vigilar la ejecución contractual, en todo Contrato Estatal, cualquiera sea su objeto y modalidad de selección, se deben controlar la totalidad de los aspectos identificados en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el siguiente alcance de verificación en cada uno de ellos:*

- 1. Técnico: En el marco del control, seguimiento y verificación de los aspectos técnicos, se verificará que estos se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables según los estudios previos realizados, con el propósito de que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas en los planos, estudios, manuales, fichas técnicas y diseños de la obra, bien o servicio contratado.*
- 2. Administrativo: En cuanto a este aspecto, la verificación versa sobre el control al cumplimiento de los aspectos de orden administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano propias del contrato suscrito.*
- 3. Financiero: En lo que al control financiero: se refiere, se debe hacer un seguimiento a las actuaciones del contratista de orden presupuestal y financiero, manejo de anticipo, recursos invertidos que deban realizarse en el contrato suscrito.*
- 4. Contable: El aspecto contable guarda íntima relación con el financiero, y trata sobre el manejo adecuado de las normas contables en la ejecución del contrato y administración de los recursos públicos y privados.*
- 5. Jurídico: Al ejercer el control jurídico, se busca el seguimiento al cumplimiento íntegro de los parámetros legales de las normas Colombianas y Extranjeras, así como las obligaciones contractuales específicas del contrato estatal suscrito”.*

#### **8.4.2 Riesgo Identificado**

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización es:

*“Posibilidad que los informes que presenta el supervisor de los Contratos a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, suscritos con presupuesto General de la Nación para proyecto Fortalecimiento de la Transparencia en la Cadena de Valor del Sector Extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional, no contengan los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las*

<sup>12</sup> Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación



*funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales y la Circular 21 de 2016<sup>13</sup>*

### 8.4.3 Análisis Cumplimiento de la Norma

Solicitud OCI: Mediante comunicación 3-2022-024530 del 10 de octubre de 2022, se solicitó: Informes del Supervisor de los contratos entregados en las vigencias 2022.

Respuesta GEESE: El Grupo de Gestión Ejecución Estratégica del Sector Extractivo indica comparte link donde se consolido los informes de supervisión suscritos para las vigencias 2022:

[https://login.microsoftonline.com/d82636be-6dd2-4e64-a284-7a3402f24e27/oauth2/authorize?client\\_id=00000003-0000-0ff1-ce00-000000000000&response\\_mode=form\\_post&response\\_type=code+id\\_token&resource=00000003-0000-0ff1-ce00-000000000000&scope=openid&nonce=D66F441ED378269518560A32DD3C2F5A47A04BB567FCCB62-F84FDA23F9C0DF46D5C532236B270FAD36DD1898CE8E8BBE42E98069A2841EA0&redirect\\_uri=https%3a%2f%2fminenergiacol.sharepoint.com%2f\\_forms%2fdefault.aspx&state=OD0w&claims=%7b%22id\\_token%22%3a%7b%22xms\\_cc%22%3a%7b%22values%22%3a%5b%22CP1%22%22%7d%7d%7d%7d&wsucxt=1&cobrandid=11bd8083-87e0-41b5-bb78-0bc43c8a8e8a&client-request-id=330086a0-30a4-3000-1b71-88d490a0c9cc&sso\\_nonce=AwABAAEAAAACAOz\\_BAD0\\_wYFSvl77z3uf-8\\_i-M2eys4iSjm4W1j-Fi-q6ldojybDsU96oPGpBbpbBiNZiHGy9H3I1fcDm1sb1ldmtZva0gAA&mscrid=330086a0-30a4-3000-1b71-88d490a0c9cc](https://login.microsoftonline.com/d82636be-6dd2-4e64-a284-7a3402f24e27/oauth2/authorize?client_id=00000003-0000-0ff1-ce00-000000000000&response_mode=form_post&response_type=code+id_token&resource=00000003-0000-0ff1-ce00-000000000000&scope=openid&nonce=D66F441ED378269518560A32DD3C2F5A47A04BB567FCCB62-F84FDA23F9C0DF46D5C532236B270FAD36DD1898CE8E8BBE42E98069A2841EA0&redirect_uri=https%3a%2f%2fminenergiacol.sharepoint.com%2f_forms%2fdefault.aspx&state=OD0w&claims=%7b%22id_token%22%3a%7b%22xms_cc%22%3a%7b%22values%22%3a%5b%22CP1%22%22%7d%7d%7d%7d&wsucxt=1&cobrandid=11bd8083-87e0-41b5-bb78-0bc43c8a8e8a&client-request-id=330086a0-30a4-3000-1b71-88d490a0c9cc&sso_nonce=AwABAAEAAAACAOz_BAD0_wYFSvl77z3uf-8_i-M2eys4iSjm4W1j-Fi-q6ldojybDsU96oPGpBbpbBiNZiHGy9H3I1fcDm1sb1ldmtZva0gAA&mscrid=330086a0-30a4-3000-1b71-88d490a0c9cc)

Verificación y Análisis OCI: La OCI revisó los dos (7) contratos suscritos en la vigencia 2022, derivados de los recursos del Proyecto Fortalecimiento de la Transparencia en la Cadena de Valor del Sector Extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional, respecto del contenido de los informes presentados por el supervisor, analizando que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la Circular 21 de 2016, obteniendo los siguientes resultados:

<sup>13</sup> De la Procuraduría General de la Nación





No.	CONTRATO	PROVEEDOR	SUPERVISOR	OBSERVACION Y COMENTARIOS OCI LOS INFORMES PERIODICOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR CONTIENEN LOS CINCO ASPECTOS DE LEY					
				TECNICO	FINANCIERO	ADMO	JURIDICO	CONTABLE	NIVEL DE RIESGO
1	GGC-124-2022	Maria Loerena Roa Barrera	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
2	GGC-126-2022	Hernan David Mateus Cañon	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
3	GGC-198-2022	Maria Paula Campo Santamaria	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
4	GGC-200-2022	Jose Daniel Hrnao Bradford	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
5	GGC-238-2022	Maria Camila Gutierrez Hernandez	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
6	GGC-617-2022	Consortio BG EITI 2022	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
7	GGC-618-2022	Consortio BG EITI 2022	Asesor 1020-07	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO

#### 8.4.4 Observación

5. Se establece que los informes presentados por el Supervisor de los dos (7) Contratos a cargo del Grupo de Gestión Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, suscritos con presupuesto General de la Nación para proyecto del Fortalecimiento de la Transparencia en la Cadena de Valor del Sector Extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional, contienen los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales y la Circular 21 de 2016<sup>14</sup>

#### 8.4.5 Análisis del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que los informes que presenta el supervisor de los Contratos a cargo del Grupo de Gestión Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, suscritos con presupuesto General de la Nación para proyectos del Fortalecimiento de la Transparencia en la Cadena de Valor del Sector Extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional, no contengan los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales y la Circular 21 de 2016<sup>15</sup>”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo y permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<sup>14</sup> De la Procuraduría General de la Nación.

<sup>15</sup> De la Procuraduría General de la Nación



## 8.5 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

### 8.5.1 Criterio Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
- Ley 1712 de 2014 Literal e), Principio de la divulgación proactiva de la información. *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. “Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...).”.*

### 8.5.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización es:



- *“Posibilidad que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo no divulgue en el Portal Web de la Entidad la gestión producida en desarrollo de los proyectos de Inversión a su cargo”.*

### 8.5.3 Análisis Cumplimiento de la Norma

Pregunta OCI: La Oficina de Control interno mediante memorando con número de radicado 3-2022-024530 del 10 de octubre de 2022 solicito información acerca del Proyecto de Inversión seleccionado en la muestra. ¿Suministrar vínculo del Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, donde se publica la información producida por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en desarrollo de los proyectos de inversión?

Respuesta GEESE: el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo mediante comunicación 3-2022-026590 del 2 de noviembre de 2022, manifestó lo siguiente:

*“Con el fin de dar respuesta a su solicitud, se informa que, con respecto a los productos generados por el proyecto de inversión de fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) nacional, esto son publicados en el del Departamento Nacional de Planeación, SPI (Seguimiento a proyectos de inversión).*

*En la página web del Ministerio de Minas y Energía no se publica ya que los resultados o productos finales, no se encuentran desarrollados en su totalidad.*

*La información anteriormente mencionada se encuentra disponible en el vínculo Auditoria proyecto de inversión fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) nacional”. [Inicio - EITI COLOMBIA](#)*

### 8.5.4 Observación

1. Se establece que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo publica en el Portal Web de la Entidad, la gestión producida en desarrollo de los proyectos de Inversión a su cargo a octubre de 2022.

### 8.5.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:





El riesgo “Posibilidad que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo no divulgue en el Portal Web de la Entidad la gestión producida en desarrollo de los proyectos de Inversión a su cargo”. No se materializó a diciembre de 2022, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

### 8.5.6 Oportunidad de Mejoramiento

1. El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo debe publicar en el Portal Web de la Entidad la información de la gestión producida en desarrollo de los proyectos de información a su cargo.

## 9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen:

No.	VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACION MATERIALIZACION (Materializacion)	GESTION EFECTIVA
1	PROYECTO DE INVERSION ASIGNADO AL GRUPO DE EJECUCION ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	SI	Bajo	SI
2	EJECUCION DE LA RESERVA DEL PROYECO DE INVERSION AUDITADO	SI	Bajo	SI
3	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE INVERSION AUDITADO	NO	Bajo	SI
4	INFORMES PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR DEL GRUPO GEESE, CONTIENE LOS ASPECTOS TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIEROS, CONTABLE Y JURIDICO	SI	Bajo	SI
5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	NO	Bajo	SI



## 10. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**OSCAR LEONARDO PLATA PLATA**  
Profesional Oficina de Control Interno